



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y TELEFURGO SUR, S.L. PARA LAS ACTIVIDADES: CARRERA POPULAR CIUDAD DE JEREZ 2021, MEDIA MARATÓN CIUDAD DE JEREZ 2021 Y EXPOSICIÓN DE MAGDALENA BACHILLER 2021.**

En Jerez de la Frontera, a 20 de octubre de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Laura Álvarez Cabrera, con DNI: ....., en su calidad de Delegada de Economía Productiva, Hacienda, y Recursos Humanos, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, Don ....., con DNI ..... en representación conforme acredita con poder bastante de TELEFURGO SUR S. L. , con C.I.F: B- 86696234 y domicilio social en Avd. Tío Pepe 19, 11407 Jerez de La Frontera.

**EXPONEN**

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Deportes y Medio Rural, y de la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de las actividades: Carrera popular Ciudad de Jerez 2021, Media Maratón Ciudad de Jerez 2021 y Exposición de Magdalena Bachiller 2021 (Sala Pescadería Vieja)

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que TELEFURGO SUR, S. L. presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de las actividades: Carrera popular Ciudad de Jerez 2021, Media Maratón Ciudad de Jerez 2021 y Exposición de Magdalena Bachiller 2021 (Sala Pescadería Vieja) así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 05 de octubre de 2021.

VI. Que con fecha 19 de octubre de 2021 ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal según lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril 2017, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector público local.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Deportes y Medio Rural, y de la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico y **TELEFURGO SUR S. L.**

## **CLÁUSULAS**

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad **TELEFURGO SUR S. L.** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para disponer a las Delegaciones de Deportes y Cultura de un Servicio de transportes para poder contar con vehículos apropiados para el transporte del material necesario para la organización de la Carrera Popular Ciudad de Jerez 2021, Media Maratón Ciudad de Jerez 2021 y Exposición de Magdalena Bachiller 2021.



**Segunda.-** La aportación de **TELEFURGO, S. L.** será en **ESPECIE**.

Dicha aportación constará de: **SERVICIO DE TRANSPORTES CARRERA POPULAR 2021.**

Disposición de UNA furgoneta, a la Delegación de Deportes, como apoyo para la organización de la Carrera. La Cesión se realizara durante los días 22-23-24 y 25 de octubre de 2021. El vehículo cuenta con su correspondientes seguro, aportado por la empresa colaboradora. Esta aportación tiene una valoración estimada de 189,97 Euros IVA incluido.

**MEDIA MARATÓN 2021**

Disposición de DOS furgonetas, a la Delegación de Deportes, como apoyo para la organización de la Carrera. La Cesión se realizara durante los días 26-27-28 y 29 de noviembre de 2021. El vehículo cuenta con su correspondientes seguro, aportado por la empresa colaboradora. Esta aportación tiene una valoración estimada de 379,94 Euros IVA Incluido.

**EXPOSICIÓN DE MAGDALENA BACHILLER (SALA PESCADERÍA VIEJA).**

Disposición de UNA furgoneta, a la Delegación de Cultura, como apoyo para la organización de la Exposición durante los días 10 y 11 de Noviembre de 2021 y para los días 26 y 27 de Enero de 2022. El vehículo cuenta con su correspondientes seguro, aportado por la empresa colaboradora. Esta aportación tiene una valoración de 142,66 Euros IVA Incluido.

La valoración total de las tres aportación es de 712,57 Euros IVA INCLUIDO.

**Tercera.-** El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

**Cuarta.-** La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

EN LA CARRERA POPULAR (Día 24 de octubre de 2021)

- Logotipo de la empresa TELEFURGO SUR, S.L. en la cartelería Oficial del evento. Las dimensiones del logo serán de 3 x 3 cm.

- TELEFURGO SUR, S.L. colocará una lona, con su publicidad, de 2 m<sup>2</sup> en las instalaciones Municipales de Chapín el día de la carrera (24 de octubre de 2021).

EN LA MEDIA MARATÓN (Día 28 de Noviembre de 2021)

- Logotipo de la empresa TELEFURGO SUR, S.L. en la cartelería Oficial del evento. Las dimensiones del logo serán de 3 x 3 cm.

- TELEFURGO SUR, S.L. colocará una lona, con su publicidad, de 2 m<sup>2</sup> en las instalaciones Municipales de Chapín el día de la carrera (28 de noviembre de 2021).

EN LA EXPOSICIÓN DE MAGDALENA BACHILLER (Del 10/11/21 al 27/01/22)

- TELEFURGO SUR, S.L. colocará un Roll up de 2 m<sup>2</sup> en la Sala de Exposiciones de Pescadería Vieja durante los días que dure la exposición (79 días).

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora).



**Quinta.-** El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta la finalización de cada uno de los eventos. Siendo las fechas concretas:

Carrera Popular: los días 22-23-24 y 25 de octubre de 2021

Media Maratón: los días 26-27-28 y 29 de noviembre de 2021

Exposición: los días 10 y 11 de Noviembre de 2021 y los días 26 y 27 de Enero de 2022.

Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

**Sexta.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por la, el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.

**Séptima-** Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

**Octava.-** El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

**Novena.-** El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.



**Décima.-** La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2021 al Particular 17 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D.<sup>a</sup> Laura Álvarez Cabrera  
*Delegada del Área de Gobierno  
de Economía productiva, Hacienda  
y Recursos Humanos.*

D. ....  
**TELEFURGO SUR S. L.**